

INFORME SECRETARIAL: 4 DE OCTUBRE /2022. Se indica en la demanda la dirección electrónica para notificar al aquí demandado..

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00566-00.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado Luis Antonio Valencia Marin correo: valenciamarinluisantonio78@gmail.com y pueda impulsarse el proceso de manera virtual, y de no ser posible se notificará en la dirección física indicada igualmente en la demanda avenida 9 Nro. 2-157 de Cali -valle y de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P. con el fin de ser notificada del auto que libró mandamiento de pago en su contra promovido por Cesca Cooperativa de Ahorro y Crédito, lo cual hará la parte a motu proprio. Para lo cual cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeet', with a horizontal line underneath and a long vertical stroke extending downwards from the end.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

J U E Z

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 166 Del 5 /10/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario